

Resolución de Contraloría No. 287-2022-CL

Lima, 2 4 AGO 2022

VISTOS:

Las Hojas Informativas N° 000071-2022-CG/GDJ y N° 000078-2022-CG/GDJ, de la Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas; los Memorandos N° 000053-2022-CG/GAINC y N° 000057-2022-CG/GAINC, de la Gerencia de Análisis de Información para el Control; y la Hoja Informativa N° 000229-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normativa en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción;

Que, el artículo 14 de la mencionada Ley N° 27785 dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución; asimismo, el literal y) del artículo 22 de la citada Ley, establece como atribución de la Contraloría General de la República, regular, entre otros, los encargos que se le confiera, emitiendo la normativa pertinente que contemple los principios que rigen el control gubernamental;

Que, la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, señala en su artículo 1, que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración;

Que, asimismo, acorde con lo previsto en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31227, que encarga a la Contraloría General de la República, emitir las disposiciones y ejecutar las acciones necesarias para implementar y garantizar el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses, se



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Notivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-08-2022 16:32:28 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ PEREZ Gabriel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-08-2022 16:28:36 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO VERONA Freddy Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-08-2022 16:16:15 -05:00





aprobó mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos"1, estableciendo en su Tercera Disposición Complementaria Final que, para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, la Contraloría General de la República puede emitir las directivas y procedimientos que considere necesarios;

Que, en dicho marco, a través de la Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", la cual desarrolla las atribuciones, funciones, obligaciones y disposiciones que corresponden al registro, presentación, actualización, revisión, seguimiento, publicación y archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as), así como a aquellas que corresponden al registro, presentación, publicación y archivo de la Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo;

Que, mediante Ley N° 31506, Ley que modifica el artículo 13 de la Ley 31227 para viabilizar el oportuno cumplimiento de la obligación de la presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo por parte de los candidatos a cargos de elección popular², se dispuso que el Jurado Nacional de Elecciones brinde a la Contraloría General de la República, a través de medios de acceso en línea, la información de los candidatos admitidos al proceso electoral, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de vencido el plazo para la publicación de las listas admitidas al proceso electoral que corresponda para efectos de la presentación de su declaración jurada de intereses de carácter preventivo; señalando que dicha declaración jurada se presenta según el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 31506, se reguló el procedimiento de presentación de declaraciones juradas de carácter preventivo por parte de los candidatos a cargos de elección popular en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; en tanto que, a través de su Única Disposición Complementaria Final, se estableció que la Contraloría General de la República, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de dicha Ley, emita las disposiciones reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la obligación de la presentación de las declaraciones juradas de intereses de carácter preventivo por parte de los candidatos a cargos de elección popular;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Contraloría N° 265-2022-CG³ se modificó los artículos 23 y 24 del "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", referidos a los sujetos obligados, oportunidad de presentación y registro de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo, respectivamente; y, se incorporó la Sexta Disposición Complementaria Transitoria para regular aspectos complementarios al procedimiento de presentación de la Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo





Firmado digitalmente por SANCHEZ PEREZ Gabriel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-08-2022 16:28:36 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO VERONA Freddy Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Eecha: 23-98-2922 16:16:15 -05:00



- ¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano a través de la Resolución de Contraloría Nº 162-2021-CG.
- ² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de julio de 2022.
- ³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de agosto de 2022.





Resolución de Contraloría No. 287-2022-CG

por parte de los candidatos a cargos de elección popular en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 a que se refiere la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31506:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones⁴ (ROF), asignándose a la Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas, en el literal d) del artículo 114 del citado Reglamento, la función de recibir, verificar, registrar, publicitar y archivar las declaraciones juradas de intereses que son presentadas a la Contraloría General de la República, conforme a la normativa aplicable:

Que, en el marco de la función señalada en el considerando precedente, así como, atendiendo a lo indicado en el artículo 166, literal e), del ROF, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 7.1.1, y 7.1.2, de la Directiva N° 003-2021-CG/GJN "Gestión de Documentos Normativos"⁵; la Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas, mediante las Hojas Informativas N° 000071-2022-CG/GDJ y N° 000078-2022-CG/GDJ, propone y sustenta técnicamente modificar los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.5 de la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", efectuando precisiones, entre otros aspectos, con relación al registro de los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses, señalados en los literales a), b), c) y d) del artículo 23 del "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos"; asimismo, propone incorporar la Séptima Disposición Complementaria Transitoria, referida a la excepcionalidad en la presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo haciendo uso de la firma manuscrita, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, y el Anexo N° 46;

Que, la propuesta de modificación a la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ cuenta con la conformidad de la Gerencia de Análisis de Información para el Control a través de los Memorandos N° 000053-2022-CG/GAINC y N° 000057-2022-CG/GAINC, y de la Vicecontraloría de Integridad y Control, quien mediante el Proveído N° 001633-2022-CG/VCIC la deriva para su evaluación y trámite de aprobación;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gubernamental, a través de la Hoja Normatividad en Control N° 000185-2022-CG/NORM, resulta jurídicamente viable el planteamiento de la necesidad de modificación de la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, candidatos (as) a cargos públicos", aprobada por Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG. Asimismo, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad Control Gubernamental, mediante Hoia Informativa en N° 000229-2022-CG/GJNC, en su condición de órgano de asesoramiento encargado de revisar



Firmado digitalmente por SANCHEZ PEREZ Gabriel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-08-2022 16:28:36 -05:00

FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-08-2022 16:32:52 -05:00



CASTRO VERONA Freddy
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2022 16:16:15 -05:00



⁶ Denominado "Modelo de carta de presentación de las DJI de carácter preventivo en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022".



⁴ Aprobado y modificado, respectivamente, por la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y N° 047-2022-CG.

⁵ Aprobada por Resolución de Contraloría N° 010-2021-CG.

y visar los proyectos de resolución a ser suscritos por la Alta Dirección que sean puestos a su consideración, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 37 del ROF; resulta jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que modifique la citada Directiva N° 009-2021-CG/GDJ:

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; y la Resolución de Contraloría N° 279-2022-CG, de fecha 19 de agosto de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.5 de la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", aprobada por Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, de acuerdo a lo siguiente:

"7.2.2. Registro de los sujetos obligados a presentar DJI de carácter preventivo El registro de los sujetos obligados señalados en el literal a) de los artículos 13 de la Ley N° 31227 y 23 del Reglamento, se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

El registro de los sujetos obligados señalados en los literales b), c) y d) del artículo 23 del Reglamento, se realiza siguiendo el trámite que se detalla a continuación:

7.2.2.1. Solicitud de accesos a la Contraloría

La máxima autoridad administrativa de la entidad a cargo de concursos o designaciones solicita a la Contraloría los accesos para el/la colaborador(a) responsable de la unidad orgánica de la entidad que tendrá a su cargo el registro de los sujetos obligados. Para dicho efecto remite el "Oficio de acreditación de colaborador que llevará a cabo el registro de sujetos obligados en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la implementación de la Ley N° 31227" (Ver Anexo N° 2).

7.2.2.2. Entrega de los accesos por parte de la Contraloría

7.2.2.3. Registro de los sujetos obligados (...)."

"7.2.3. Acceso al SIDJI por parte de los sujetos obligados

La Contraloría comunica a los correos electrónicos de los sujetos obligados, los accesos correspondientes para su ingreso al SIDJI.

El acceso de los usuarios al SIDJI se realiza a través del portal del Estado Peruano de la Contraloría (www.gob.pe/contraloria)."

"7.2.5. Publicación de la DJI de carácter preventivo.

Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 2013/13/8972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-08-2022 16-33-03-05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ PEREZ Gabriel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-08-2022 16:28:36 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO VERONA Freddy Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-08-2022.16:16:15 -05:00







Resolución de Contraloría No. 287-2022-CC

El Reporte simplificado de publicación de la DJI de carácter preventivo, de acuerdo a la Sección 2 del Anexo 3 del Reglamento, se publica en el portal web de la entidad encargada de la elección o designación que corresponda, y en el caso de los sujetos obligados del literal a) de los artículos 13 de la Ley N° 31227 y 23 del Reglamento, en el del Jurado Nacional de Elecciones, y en todos los casos en el SIDJI. Para dichos efectos la Contraloría brinda las direcciones web (URL) necesarias a través de la cual pueden acceder al referido reporte."

Artículo 2.- Incorporar la Séptima Disposición Complementaria Transitoria a la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", aprobada por Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, de acuerdo a lo siguiente:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...)

Séptima.- Excepcionalidad en la presentación de la DJI de carácter preventivo haciendo uso de la firma manuscrita, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

La DJI de carácter preventivo de los sujetos obligados señalados en el literal a) de los artículos 13 de la Ley N° 31227 y 23 del Reglamento, de manera excepcional una vez registrada en el SIDJI, podrá presentarse mediante el uso de la firma manuscrita, en formato impreso y adjunto a una carta simple, según el "Modelo de carta de presentación de las DJI de carácter preventivo en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022" (ver Anexo N° 4), en las diferentes mesas de partes a nivel nacional de la Contraloría o a través de los Órganos de Control Institucional."

Artículo 3.- Incorporar el Anexo N° 4 a la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", aprobada por Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Contraloría.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



ha: 23-08-2022 16:33:18 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ PEREZ Gabriel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno

(A.B.)

Firmado digitalmente por CASTRO VERONA Freddy Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-08-2022 45:45:45-05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2022 11:17:26 -05:00 Registrese, comuniquese y publiquese.

LUIS ALONSO ROBAS SÁNCHEZ

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial

Contralor General de la República (e)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 287-2022-CG

Incorporación del Anexo N° 4 a la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", aprobada por Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG.

"ANEXOS

(...)

Anexo N° 4 "Modelo de carta de presentación de las DJI de carácter preventivo en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022".

(...)

Anexo Nº 4

Modelo de carta de presentación de las DJI de carácter preventivo en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022

[Indicar ciudad de remisión y fecha]

CARTA N°_____

Señor

Subgerente de Gestión de Declaraciones Juradas

Contraloría General de la República

Jr. Camilo Carrillo Nº 114

Jesús María /Lima /Lima

Asunto

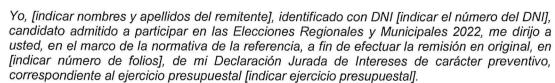
Remisión de Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo - DJI de

carácter preventivo.

Referencia:

a) Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos. b) Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", aprobada con

Resolución N° 219-2021-CG, y modificatoria.



Cualquier coordinación al respecto, sírvase comunicarse al correo electrónico [indicar correo electrónico] o al teléfono [indicar número telefónico].

Atentamente.

[Nombres y Apellidos y firma]".



